



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 027 -2016-MINAGRI-OGAJ

CARGO

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Opinión sobre propuesta de revocatoria de la representación laboral ante el directorio del CAFAE.

Ref. : a) Documento de fecha 18.NOV.2015
b) Hoja de Ruta de fecha 03.DIC.2015
c) Carta 001-2016-CAFAE-P
d) Hoja de Ruta de fecha 07.ENE.2016



Fecha : Lima, **13 ENE. 2016**

Por el presente me dirijo a Ud. en relación al documento del asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), remitido en copia a su Despacho, un representante titular del CAFAE y tres trabajadores denominados "Órgano Fiscalizador del CAFAE", solicitan al Presidente del CAFAE disponga lo conveniente a efecto que se atienda la solicitud de los trabajadores, sobre la revocatoria de la representación laboral ante el directorio del CAFAE.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), su Despacho, indica al Presidente de CAFAE: "*De considerar pertinente, proponer procedimiento de Revocatoria*" y a esta Oficina General "*opinar sobre la referida solicitud*".
- 1.3. Con el documento de la referencia c), el Presidente de CAFAE remite a su Despacho el documento de la referencia a), según señala, "*para las acciones correspondientes, (...) para evaluación y trámite respectivo*".
- 1.4. Con el documento de la referencia d), su Despacho remite los actuados a esta Oficina General "*para opinión*".

II. ANALISIS:

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 133-2008-AG, de fecha 03 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Agricultura -CAFAE-MINAG, el mismo que consta de Seis Capítulos y Tres Disposiciones Finales.
- 2.2. La Primera Disposición Final del referido Reglamento establece que "*El Comité emitirá las disposiciones que complementen, amplíen, modifiquen o adecúen el presente Reglamento para su mejor aplicación, que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial*".
- 2.3. Por tanto, corresponde al directorio del CAFAE debatir y adoptar el acuerdo que corresponda, sobre la propuesta de incorporar en el Reglamento del CAFAE la figura de revocatoria de la representación laboral ante el directorio del CAFAE, tal como ya lo habíamos señalado en un acápite de nuestro Informe N° 1058-2015-MINAGRI-OGAJ.



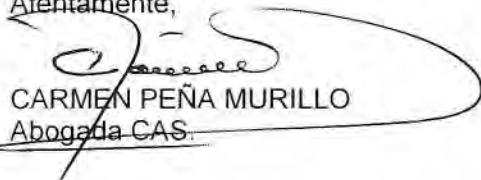


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. La propuesta de incluir en el Reglamento del CAFAE la figura de la revocatoria de la representación laboral, debe ser debatida en el seno del CAFAE, adoptándose el acuerdo que corresponda.
- 3.2. En el caso que se acoja la propuesta, debe elaborarse un nuevo texto del Reglamento del CAFAE, en el que se incorpore la figura de la revocatoria de la representación laboral ante el CAFAE, precisándose las causales y el mecanismo de cómo se llevaría a cabo.
- 3.3. El proyecto del nuevo Reglamento del CAFAE, acompañado de la copia del acta del acuerdo que lo apruebe, se remitirá a su Despacho, para su aprobación mediante resolución ministerial.

Atentamente,


CARMEN PEÑA MURILLO
Abogada CAS.

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite que corresponda.




WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA